



**Junta Ejecutiva del Programa  
de las Naciones Unidas para el  
Desarrollo, del Fondo de Población  
de las Naciones Unidas y de la  
Oficina de las Naciones Unidas  
de Servicios para Proyectos**

Distr. general  
21 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

**Período de sesiones anual de 2011**  
6 a 17 de junio de 2011, Nueva York  
Tema 2 del programa provisional  
**Informe anual de la Administradora**

**Informe del PNUD sobre las recomendaciones de  
la Dependencia Común de Inspección en 2010**

*Resumen*

En 2010, la Dependencia Común de Inspección (DCI) publicó siete informes con 75 recomendaciones. De estas, 48 (incluidas 14 recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva) incumben al PNUD. De conformidad con la resolución 59/267 de la Asamblea General, reiterada en la resolución 62/246, el presente informe contiene una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones de la DCI y destaca recomendaciones concretas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Este documento incluye también una actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes publicados por la DCI en 2009 y 2008. De conformidad con los deseos de la Junta Ejecutiva y con el énfasis actual de las Naciones Unidas en la simplificación y la armonización, el presente informe se ha preparado en un formato elaborado conjuntamente con el UNFPA.

*Elementos de una decisión*

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, en especial de la respuesta de la administración a las 14 recomendaciones concretas formuladas por la DCI para su consideración por la Junta Ejecutiva, que figura en el anexo 2 de este documento.



## **I. Panorama general de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2010**

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del PNUD a las 48 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) que atañen específicamente al PNUD (de las 75 recomendaciones que figuran en los informes publicados por la DCI en 2010), así como la actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la DCI de 2008 y 2009. Señala además a la atención recomendaciones concretas de la DCI dirigidas al órgano rector del PNUD para su consideración y la respuesta propuesta por la administración, que figura en el anexo 2 de este informe. En el sitio web de la DCI (<http://www.unjiu.org/en/reports.htm>) pueden consultarse la lista completa de sus informes y los detalles de las recomendaciones, así como información básica sobre su mandato y su labor.

2. Los siete informes publicados por la DCI en 2010 (al momento de la preparación del presente informe) incumben directamente al PNUD: i) Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/1); ii) Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/2); iii) La ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/3); iv) Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/4); v) La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/5); vi) Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (JIU/REP/2010/6); y vii) Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/7).

## **II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección en 2010**

3. A continuación se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en los siete informes de la DCI. En el anexo 1 figura un resumen estadístico de los informes de la DCI publicados en 2010 y en el anexo 2 se consignan las respuestas propuestas por la administración a las recomendaciones de la DCI sometidas a examen de la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD.

### **A. Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: examen de sus políticas y prácticas de ordenación ambiental interna (JIU/REP/2010/1)**

4. En este informe se evalúan las políticas y prácticas ambientales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la utilización sostenible de los recursos, incluido el consumo de energía, en cumplimiento de su misión de promover convenios pertinentes sobre el medio ambiente de aceptación internacional. En el informe se destacan las mejores prácticas y se indican las

normas y los parámetros de las políticas y medidas institucionales que se han de promover por conducto de estas organizaciones y los organismos y entidades que colaboran con ellas.

5. En el informe se formulan 12 recomendaciones, de las cuales 3 se dirigen a la Asamblea General, 4 al Secretario General y 5 a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. No hay ninguna recomendación dirigida a la Junta Ejecutiva del PNUD. De las 12 recomendaciones formuladas, cinco (las recomendaciones 4, 6, 8, 9 y 10) incumben al PNUD, y la Administradora habrá de adoptar medidas al respecto.

6. El PNUD está adoptando medidas sistemáticas para atender las cinco recomendaciones. Concretamente, el PNUD está examinando las recomendaciones de a) consignar y contabilizar en las partidas presupuestarias correspondientes los gastos que entrañe la reducción de emisiones de dióxido de carbono, y b) buscar, con los países anfitriones, oportunidades adecuadas de aplicar conjuntamente programas y políticas ambientales. El PNUD seguirá buscando oportunidades de c) incorporar consideraciones ambientales en la administración de los edificios y locales que comparte con otras entidades en el país y en los servicios de adquisiciones comunes. El PNUD ha d) incorporado algunas normas internacionales a sus sistemas internos de gestión ambiental y e) ya ha establecido políticas y directrices internas sobre adquisiciones sostenibles.

## **B. Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/2)**

7. En este informe se presenta un análisis de las disposiciones vigentes sobre los viajes y se examinan las mejores prácticas utilizadas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de mejorar los servicios y reducir los gastos de viaje. El informe, que forma parte de una serie de informes de la DCI sobre los viajes en las Naciones Unidas, se centra específicamente en las prestaciones y las condiciones de viaje. De las nueve recomendaciones formuladas, siete incumben al PNUD. De las siete recomendaciones, una (la recomendación 9) está dirigida a los órganos legislativos para su examen y las otras seis (las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 7 y 8) incumben a la Administradora del PNUD.

8. El PNUD acoge con agrado este informe de la DCI. De las siete recomendaciones, el marco administrativo vigente del PNUD tiene en cuenta los objetivos de seis de ellas. Por ejemplo, el PNUD ya es miembro activo de la red interinstitucional de viajes. Ha empezado a utilizar el módulo de viajes de su sistema de planificación de los recursos institucionales (Atlas) únicamente en su oficina de la Sede, y el personal tiene acceso a la información sobre las políticas y procedimientos en materia de viajes a través de la intranet, en la página web sobre políticas y procedimientos de programas y operaciones. De conformidad con las normas vigentes del PNUD en materia de viajes, los funcionarios que van a viajar deben realizar el curso obligatorio de sensibilización sobre cuestiones de seguridad y obtener los visados y certificaciones médicas necesarios, según proceda. El procedimiento también exige que los funcionarios que viajen presenten la autocertificación de los viajes autorizados. De conformidad con el Marco jurídico del PNUD para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas, a los funcionarios que cometan fraude (incluidos los fraudes relacionados

con viajes) podrán ser objeto de sanciones disciplinarias apropiadas o medidas administrativas.

9. También se formula la recomendación de que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas soliciten a los jefes ejecutivos que presenten periódicamente informes sobre los gastos de viaje, así como una descripción de las medidas adoptadas para racionalizar esos gastos. A este respecto, la Administradora presenta periódicamente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre los progresos logrados en la ejecución del plan de acción del PNUD, que abarcan, entre otras cosas, medidas concretas para aumentar la eficacia, la eficiencia y las economías, incluidas la reducción y racionalización de los gastos de viaje. Se presenta información actualizada como parte de los informes sobre el presupuesto de apoyo bienal.

### **C. La ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/3)**

10. En este informe se examinan los progresos logrados, la experiencia adquirida y las mejores prácticas utilizadas en el establecimiento e implementación de la función de ética en todo el sistema de las Naciones Unidas. El informe contiene 17 recomendaciones, de las cuales 12 atañen al PNUD. De estas, nueve (las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14 y 15) están dirigidas a los jefes ejecutivos y tres (las recomendaciones 6, 8 y 17), a los órganos legislativos para su consideración.

11. El PNUD acoge con agrado este informe de la DCI que proporciona parámetros de referencia útiles, lo cual propicia el mejoramiento continuo de la función de ética en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Oficina de Ética del PNUD, creada en 2007, ha contribuido considerablemente en los últimos años a promover la conducta ética y los valores fundamentales en los procesos de adopción de decisiones administrativas. Por ejemplo, el PNUD es una de las cinco organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que imparte actualmente capacitación obligatoria en materia de ética a todos sus funcionarios. La Oficina de Ética del PNUD es una de las pocas que presenta a su Junta Ejecutiva un informe anual sobre sus actividades. El informe anual de la Oficina de Ética correspondiente a 2010 (DP/2011/30) se examinará en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva.

12. De las nueve recomendaciones que incumben a la Administradora, algunas ya se habían atendido y el PNUD ha adoptado medidas para ocuparse de otras en el momento oportuno. Por ejemplo, en el último anuncio para llenar la vacante de jefe de la oficina ya se había incluido, como parte de la descripción de las funciones del puesto, la calificación pertinente en materia de ética y, en el proceso de nombramiento de la actual jefa, la vacante se abrió a candidatos tanto internos como externos. El anuncio de vacante y la selección de la Directora de la Oficina se consultaron con el representante del personal. Se ha puesto en marcha la formación obligatoria en materia de ética para todos los funcionarios. En las encuestas mundiales del personal del PNUD se han incluido cuestionarios relacionados con temas de ética. La Directora de la Oficina de Ética participa por derecho propio en la reunión del Grupo de Operaciones que preside la Administradora Asociada. Se han incluido temas de ética en eventos regionales (y no en un evento mundial, como

propuso la DCI). El PNUD examinará la orientación normativa del Comité de Ética de las Naciones Unidas respecto de la recomendación de que se remitan alternativamente a la DCI los casos en que se hayan encontrado indicios razonables de represalias (cuando la Oficina de Supervisión Interna se niegue a realizar la investigación).

13. De las tres recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva como órgano legislativo del PNUD, ya dos se han aplicado. La primera es la imposición de límites a la duración del mandato del Director de la Oficina de Ética, incluida la imposibilidad de ocupar posteriormente otro puesto en el PNUD, de conformidad con la decisión 2010/17 de la Junta Ejecutiva. En cuanto a la segunda, en virtud de la decisión 2008/37, el jefe de la Oficina de Ética ya tiene acceso a la Junta Ejecutiva. Con respecto a la recomendación de establecer un mecanismo interno a objeto de que la Oficina de Ética y/o el servicio de supervisión interna puedan investigar o examinar las denuncias presentadas contra el jefe ejecutivo de la organización, el PNUD señala que en ST/SGB/2007/11 (Aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado) ya se establecen disposiciones a este efecto. Con arreglo a ellas el Director de la Oficina de Ética puede remitir todo asunto que sea del ámbito de competencia de la Oficina, incluidas las denuncias de represalias presentadas contra el jefe ejecutivo, al Presidente del Comité de Ética de las Naciones Unidas para que lo examine y adopte las medidas correspondientes. En lo que atañe a otras investigaciones, la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI), cuyo mandato incluye la investigación en el PNUD, determinaría, caso por caso, si es necesario remitir el asunto a un tercero. El PNUD considera satisfactorio este arreglo.

14. El PNUD desea señalar que el informe de la DCI sobre la función de ética y sus anexos contienen algunos datos inexactos, que el PNUD ya había indicado. La DCI no corrigió plenamente estas inexactitudes cuando se finalizó el informe. Por ejemplo, en el anexo II se consignan los gastos correspondientes a capacitación del personal de la Oficina de Ética, y no del personal en general. En el anexo III la categoría del jefe de la Oficina aparece erróneamente como L-6 en lugar de D-1. En el anexo IV no se actualizó la cláusula contractual del jefe de la Oficina para que abarcara el mandato completo en vez de renovaciones anuales del contrato, y tampoco se tuvo en cuenta la decisión 2008/37 de la Junta Ejecutiva, según la cual el Director de la Oficina de Ética tiene el acceso necesario a la Junta Ejecutiva, lo que incluye oportunidades para responder las preguntas de los Estados Miembros sobre su informe anual durante el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva. Estas inexactitudes también se repitieron en el compendio de recomendaciones que figura en el anexo IX.

#### **D. Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/4)**

15. En este informe se examinan las políticas, prácticas y experiencias en materia de gestión del riesgo institucional (GRI) en el sistema de las Naciones Unidas. Se determinan las mejores prácticas y la experiencia adquirida en las esferas siguientes: el concepto de GRI y su importancia para las organizaciones de las Naciones Unidas; una evaluación de las prácticas de GRI en las organizaciones de las Naciones Unidas; las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas y otras

organizaciones; definiciones básicas de algunos conceptos de gestión del riesgo y métodos de aplicación; y la cooperación, coordinación e intercambio de conocimientos entre organismos del sistema de las Naciones Unidas.

16. De las tres recomendaciones formuladas por la DCI, dos incumben al PNUD. La tercera recomendación ha de ser examinada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

17. Si bien le complace contarse entre el puñado de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que la DCI consideró “relativamente adelantadas en materia de GRI en comparación con otras organizaciones”, el PNUD está tratando de incorporar aún más la mentalidad de GRI en sus políticas y procesos institucionales. El PNUD ya ha implantado los diez parámetros que sugirió la DCI y seguirá aumentando su eficacia mediante la aplicación de la experiencia adquirida. Los parámetros que se han incorporado hasta el momento son: a) adopción de una política oficial de GRI a partir de 2008; b) establecimiento de un comité de gestión del riesgo institucional activo presidido por el Administrador Asociado; c) una estrategia oficial para la aplicación de la GRI en el PNUD; d) capacitación sistemática del personal en materia de políticas y herramientas de GRI; e) procedimientos claros para determinar los riesgos pertinentes y comunicarlos por las vías de información apropiadas, para su examen por el comité de GRI; f) recursos específicos para vigilar y hacer el seguimiento del repertorio o de riesgos institucionales; g) un sistema para comunicar y analizar los riesgos a nivel de las dependencias y de toda la organización; h) procesos progresivamente integrados de planificación de la labor y presentación de informes con conocimiento de los riesgos y basados en resultados a nivel de las dependencias; i) un examen periódico planificado de las políticas y prácticas de GRI; y j) contribuciones al intercambio interinstitucional de experiencias y conocimientos sobre la base de la experiencia adquirida por el PNUD en materia de GRI.

18. En cumplimiento de su función de supervisión, la Junta Ejecutiva ha estado orientando sistemáticamente al PNUD en la adopción de un método integrado de gestión del riesgo institucional que promueva la rendición de cuentas y la presentación de informes basados en los resultados. En septiembre de 2008, la Junta Ejecutiva aprobó el marco de rendición de cuentas y política de supervisión del PNUD (DP/2008/16/Rev.1), en el que la GRI es un componente clave del marco de rendición de cuentas. Mediante su mecanismo de presentación de informes sobre la supervisión, establecido con arreglo al marco de rendición de cuentas, el personal directivo superior examina con regularidad y atiende debidamente a los riesgos críticos que ponen de relieve las auditorías de las oficinas del PNUD y las evaluaciones de los programas.

## **E. La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/5)**

19. El PNUD acoge con agrado este informe, que examina la función de auditoría interna y externa en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, comparándola con las normas de la profesión, en tanto se aplican a las Naciones Unidas. De las 18 recomendaciones formuladas por la DCI, ocho atañen al PNUD. Tres de estas requieren la adopción de medidas por la Oficina de Auditoría e

Investigaciones (las recomendaciones 1, 2 y 5), una incumbe a la Administradora (la recomendación 4) y otra al Comité Consultivo de Auditoría (la recomendación 6). Tres recomendaciones han de ser examinadas por la Junta Ejecutiva, en su calidad de órgano legislativo del PNUD (las recomendaciones 3, 13 y 14).

20. En el PNUD, cinco miembros independientes del Comité Consultivo de Auditoría son nombrados por el Administrador (y no por la Junta Ejecutiva). El Comité ejerce una función de asesoramiento independiente y no es un órgano rector. Actuando en calidad de órgano no ejecutivo, el Comité prepara de manera independiente su informe anual, que se presenta a la Junta Ejecutiva, y los Estados Miembros tienen la oportunidad de dialogar con el Presidente del Comité durante el segmento del periodo de sesiones anual de la Junta dedicado a cuestiones de auditoría.

21. Ya se han puesto en práctica cuatro recomendaciones que se refieren a la confirmación de independencia de la función de auditoría interna en su informe anual (recomendación 2) y a la selección del personal de auditoría utilizando como criterio la experiencia pertinente en materia de auditoría y la certificación profesional. La Administradora señala que la selección del personal de auditoría se ha hecho con arreglo al reglamento y estatuto del personal y sin intervención de la administración. De conformidad con su mandato, el Comité Consultivo de Auditoría examina las necesidades de auditoría basada en los riesgos y el proceso de planificación de la OAI y formula recomendaciones para efectuar mejoras según proceda. Está en curso el examen de la carta de la Oficina de Auditoría e Investigaciones y de los reglamentos financieros, a fin de armonizarlos con las normas internacionales de auditoría.

22. Dos de las tres recomendaciones que debía examinar la Junta Ejecutiva ya se han aplicado. La norma actual en el PNUD establece que el Comité Consultivo de Auditoría debe examinar la estrategia y los planes de auditoría de la OAI y presentar observaciones independientes sobre el informe de la OAI. Además, el mandato del Comité incluye el examen de los proyectos de estados financieros del PNUD antes de su terminación. Con respecto a la recomendación de informar a la Junta Ejecutiva de toda solicitud de auditoría o verificación por terceros, en la actualidad el PNUD no acepta, por principio, solicitudes de auditoría por terceros, de conformidad con el principio de la auditoría única establecido en el informe del Secretario General (A/48/587) de 10 de noviembre de 1993, y en el contexto del marco de rendición de cuentas y política de supervisión (DP/2008/16/Rev.1).

## **F. Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (JIU/REP/2010/6)**

23. En este informe se presenta un panorama general de la transición a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la situación en que se encuentra su aplicación. Se analiza la manera en que se ha desarrollado este proceso en las 22 organizaciones examinadas por la DCI, haciendo hincapié en la determinación de las mejores prácticas y los posibles riesgos. La DCI señaló que, de las organizaciones de las Naciones Unidas que ha examinado, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) es la primera que cumple con las IPSAS, según la evaluación hecha por la Junta de

Audidores de las Naciones Unidas. Se prevé que ocho organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que adoptaron las IPSAS en 2010 serán evaluadas por sus respectivos auditores externos en 2011. Otras dos organizaciones de las Naciones Unidas tienen previsto adoptar las IPSAS en 2011, mientras que ocho más (incluido el PNUD) prevén su adopción en 2012, y otras dos en 2014.

24. En el informe se formulan tres recomendaciones. Dos de estas recomendaciones están dirigidas a la Junta Ejecutiva para su examen y una requiere la adopción de medidas por la Administradora.

25. Concretamente, el PNUD ha estado participando activamente en el proceso de adopción de las IPSAS y ha proporcionado periódicamente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre la situación en que se encuentra la estrategia de adopción. La Junta Ejecutiva ya ha aprobado la financiación y los recursos humanos necesarios con miras a que el PNUD adopte las IPSAS en 2012. El PNUD ya está en el proceso de adoptar las 16 mejores prácticas indicadas por la DCI. Por ejemplo, el PNUD está organizando el Grupo de Operaciones como comité directivo de alto nivel para el proyecto, y la Administradora Asociada es la promotora principal de las IPSAS. El PNUD está efectuando un análisis de las deficiencias, comparando los procesos institucionales vigentes, los requisitos para la presentación de informes financieros y los requisitos de las IPSAS. La organización también está elaborando una estrategia para preparar saldos de apertura que se ajusten a las IPSAS en los principales registros contables; está invirtiendo en el aumento de la capacidad interna y en mecanismos de apoyo a los que se pueda recurrir tras la adopción de las IPSAS; y está invirtiendo también en la preparación para el cambio organizacional y en la capacitación del personal. El PNUD está adoptando una metodología de gestión de proyectos disciplinada y basada en los riesgos, y está celebrando consultas sustantivas con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y preparando estados financieros provisionales para examinarlos con la Junta.

## **G. Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/7)**

26. El PNUD acoge con beneplácito este informe y el análisis de los desafíos concretos que plantea la administración de los diferentes tipos de fondos fiduciarios, así como de las mejores prácticas en la administración de fondos fiduciarios, con el objeto de promover la coherencia en todo el sistema y mejorar la eficacia y la eficiencia en la dirección y administración de los fondos fiduciarios. En el informe se formulan 13 recomendaciones, de las cuales diez atañen al PNUD. De estas recomendaciones, cuatro están dirigidas a la Junta Ejecutiva para su examen (las recomendaciones 1, 2, 7 y 12) y seis (las recomendaciones 3, 4, 8, 9, 10 y 11) requieren la adopción de medidas por la Administradora. Las tres recomendaciones restantes (las recomendaciones 5, 6 y 13) están destinadas a la consideración del Secretario General, en su condición de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

27. El PNUD ha adoptado medidas para aplicar las seis recomendaciones que incumben a la Administradora. Éstas incluyen convertir las carteras de programas de alto riesgo, entre ellos los fondos fiduciarios pertinentes, en una de las diez esferas prioritarias de administración en el PNUD, y facilitar el acceso de todo el personal a



las políticas y procedimientos de administración de los fondos fiduciarios por la Intranet, en el sitio sobre Políticas y procedimientos de programas y operaciones del PNUD, así como actualizar periódicamente el contenido normativo pertinente. Además, el PNUD está ampliando el módulo de proyectos del sistema de planificación de los recursos institucionales (Atlas) para apoyar el paso a una administración de los fondos fiduciarios y una presentación de informes al respecto más centradas en los resultados y también está oficializando la delegación de facultades a los administradores de los fondos fiduciarios por conducto de la jefatura de la oficina del PNUD. La organización está impartiendo capacitación periódica al personal encargado de la dirección y administración de los fondos fiduciarios y está prestando la atención debida a la auditoría de los riesgos relacionados con las operaciones y la administración de los fondos.

28. Se están adoptando medidas para atender a tres de las cuatro recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva. Éstas incluyen la aplicación de un marco de recursos integrado basado en el marco de clasificación de los gastos más transparente y pertinente que aprobó la Junta Ejecutiva en 2010, así como iniciativas en curso para alentar a los donantes a contribuir más a los fondos temáticos y a otros tipos de fondos mancomunados. También se está tratando de armonizar las políticas de recuperación de gastos de los fondos fiduciarios entre el PNUD, el UNFPA y el UNICEF. Habida cuenta de la perspectiva interinstitucional en el caso de los fondos fiduciarios con múltiples donantes, así como de los diferentes mecanismos de gobernanza que intervienen, la recomendación respecto de la inclusión, como tema específico del programa, de la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en materia de gestión de los fondos fiduciarios con donantes múltiples requiere mayor debate interno en el PNUD y con la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo (UNDOCO).

### **III. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección al PNUD en 2008-2009**

29. De conformidad con la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pide a la DCI que siga mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y refuerce así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos 3 y 4 se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de los informes publicados por la DCI en 2009 y 2008, respectivamente.

30. El PNUD está poniendo en práctica o ha aplicado el 64% de las 36 recomendaciones pertinentes formuladas por la DCI en 2009. De las 28 recomendaciones formuladas en 2008, el 96% se ha aplicado o se está poniendo en práctica. El PNUD tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones pertinentes restantes.

## Anexo 1

## Resumen de informes/notas de la Dependencia Común de Inspección de 2010

<i>Signatura</i>	<i>Nombre del informe</i>	<i>Total de recomendaciones</i>	<i>Total de recomendaciones pertinentes al PNUD</i>	<i>Recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/REP/2010/1	Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	5	0
JIU/REP/2010/2	Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	1
JIU/REP/2010/3	La ética en el sistema de las Naciones Unidas	17	13	3
JIU/REP/2010/4	Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas	3	2	1
JIU/REP/2010/5	La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas	18	8	3
JIU/REP/2010/6	Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público	3	3	2
JIU/REP/2010/7	Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	10	4
<b>Total</b>		<b>75</b>	<b>48</b>	<b>14</b>

## Anexo 2

### Reseña de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de 2010 para la consideración de la Junta Ejecutiva

Recomendaciones	Observaciones
JIU/REP/2010/2: Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas	
9: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a los jefes ejecutivos que presenten informes periódicos sobre los gastos de viaje e indiquen en ellos las medidas que hayan adoptado para racionalizar los gastos de viaje.	<i>En proceso de aplicación:</i> En la actualidad, la Administradora presenta periódicamente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre los progresos logrados en la aplicación del plan de acción del PNUD, que incluyeron, entre otras cosas, la adopción de medidas concretas para mejorar la eficacia, la eficiencia y la economía de recursos, incluidas la reducción y racionalización de los gastos de viaje. La información actualizada se presenta como parte de los informes sobre el presupuesto de apoyo bienal.
JIU/REP/2010/3: La ética en el sistema de las Naciones Unidas	
6: Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que establezcan límites a la duración del mandato del jefe de la Oficina de Ética, que debe ser nombrado por un período no renovable de siete años o no más de dos períodos consecutivos de cuatro o cinco años, sin posibilidad de reemplazo en la misma organización.	<i>Aplicada:</i> De conformidad con la decisión 2010/17 de la Junta Ejecutiva, la independencia de la jefatura de la Oficina de Ética se preserva mediante la imposición de un límite de hasta cinco años completos a la duración del mandato, que en circunstancias excepcionales se podría renovar una vez, sin posibilidad de reemplazo posterior en el PNUD.
8: Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que velen por que el jefe de la Oficina de Ética tenga acceso oficioso a los órganos legislativos y que ello conste por escrito.	<i>Aplicada:</i> De conformidad con la decisión 2008/37 de la Junta Ejecutiva, durante su período de sesiones anual, el Director de la Oficina de Ética tiene acceso a la Junta para responder las preguntas de los Estados Miembros en relación con el informe anual.
17: Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que presenten propuestas para el establecimiento de un mecanismo interno que determine las modalidades por las cuales la Oficina de Ética y/o el servicio de supervisión interna ha de investigar o examinar las denuncias presentadas contra el jefe ejecutivo de la organización y presentar el resultado de la investigación o el examen directamente al órgano legislativo.	<i>Ya existe un procedimiento alternativo:</i> El PNUD señala que en ST/SGB/2007/11 (Aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado) hay disposiciones que establecen que el Director de la Oficina de Ética puede remitir todo asunto que sea del ámbito de competencia de esa oficina, incluidas las denuncias de represalias contra su jefe ejecutivo, al Presidente del Comité de Ética de las Naciones Unidas para que lo examine y adopte las medidas correspondientes. Con respecto a otras investigaciones, la OAI, que tiene el mandato de investigar dentro del PNUD, determinaría, caso por caso, la necesidad de una remisión a terceros. El PNUD considera satisfactorio este arreglo.
JIU/REP/2010/4: Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas	
2: Los órganos rectores deberían ejercer su función de supervisión en lo tocante a la adopción de los criterios de gestión del riesgo institucional indicados en el presente informe, la eficacia de su aplicación y la gestión de los riesgos críticos en sus organizaciones respectivas.	<i>Aplicada:</i> El PNUD ya ha adoptado los parámetros de la GRI sugeridos por la DCI. De conformidad con su función de supervisión, la Junta Ejecutiva ha aprobado el marco de rendición de cuentas y política de supervisión del PNUD (DP/2008/16/Rev.1), uno de cuyos componentes principales es la GRI. Mediante el mecanismo de presentación de informes sobre la supervisión establecido en el contexto del marco de rendición de cuentas, el equipo directivo superior examina y gestiona los riesgos críticos que revelan las auditorías de las oficinas del PNUD y las evaluaciones de los programas.

## JIU/REP/2010/5: La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas

3: Los órganos legislativos o rectores deberían dar instrucciones a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesados para que faciliten la presentación de la planificación de la auditoría interna y de los resultados de la auditoría a los comités de auditoría o supervisión, cuando proceda, para su revisión por estos.

13: Para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia, los órganos legislativos o rectores deberían exigir que los estados financieros se ultimen a más tardar tres meses después del final del ejercicio económico, a fin de que el auditor externo pueda presentar su informe, en primer lugar al comité de auditoría o supervisión, y después, a más tardar seis meses después del final del ejercicio económico, al órgano legislativo o rector, y disponer que el informe se publique en el sitio web de la organización.

14: Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían disponer que los jefes ejecutivos de cada organización los informen de todas las solicitudes de auditoría o de verificación por terceros, después de consultar a los comités de auditoría o supervisión y a los auditores externos.

*Aplicada:* El actual mandato del Comité Consultivo de Auditoría establece que el Comité debe examinar los planes estratégicos y de auditoría de la OAI y formular observaciones independientes sobre el informe de la OAI. De modo similar, la actual carta de la OAI establece que debe presentar al Comité Consultivo de Auditoría sus planes y sus informes sobre los progresos logrados frente a los planes, así como los resultados principales de las auditorías.

*Aplicada:* El mandato del Comité Consultivo de Auditoría incluye expresamente el examen de los estados financieros del PNUD. Los estados financieros oficiales del PNUD y el informe de auditoría de la Junta de Auditores para el bienio 2008-2009 pueden consultarse en el sitio Web público de la secretaría de la Junta Ejecutiva, conjuntamente con la respuesta de la administración.

*En examen:* Actualmente el PNUD no acepta, por principio, solicitudes de auditoría por terceros, de conformidad con el principio de la auditoría única establecido en el informe del Secretario General (A/48/587) de 10 de noviembre de 1993, y en el contexto del marco de rendición de cuentas y política de supervisión del PNUD (DP/2008/16/Rev.1).

## JIU/REP/2010/6: Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

1: Los órganos legislativos deberían pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que publiquen periódicamente informes sobre la situación de la aplicación de las IPSAS.

2: Los órganos legislativos deberían proporcionar el apoyo, el personal y los fondos necesarios para garantizar una transición adecuada y efectiva a las IPSAS.

*En proceso de aplicación:* El PNUD ha estado participando activamente en el proceso de adopción de las IPSAS y ha proporcionado periódicamente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre la situación en que se encuentra la estrategia de adopción.

*En proceso de aplicación:* La Junta Ejecutiva ya aprobó la financiación y los recursos humanos necesarios para que el PNUD adopte las IPSAS en 2012 (decisión 2010/1).

## JIU/REP/2010/7: Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

1: Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fortalecer la gestión integrada de los recursos del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios a fin de asegurar que los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos fiduciarios, se ajusten a las prioridades estratégicas y programáticas de las organizaciones.

2: Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían invitar a todos los donantes a que respondan favorablemente a las iniciativas de las organizaciones para aumentar la proporción de fondos fiduciarios temáticos y de otros tipos de fondos mancomunados y su volumen, con el fin de facilitar una gestión más eficiente de los fondos fiduciarios.

*En marcha:* La Junta Ejecutiva aprobó la hoja de ruta para la puesta en marcha de un marco de presupuestación integrada basada en los resultados (decisión 2010/32) que utilice el marco de clasificación de los gastos más transparente y pertinente que aprobó la Junta Ejecutiva en 2010 (decisión 2009/22).

*En proceso de aplicación:* El PNUD sigue alentando a los donantes y a los interesados a que contribuyan a los fondos temáticos y a otros tipos de fondos mancomunados.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
<p>7: Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar las políticas y los principios armonizados de recuperación de gastos para los fondos fiduciarios y las actividades financiadas por otros recursos extrapresupuestarios, una vez que hayan sido aceptados por la Junta de los jefes ejecutivos, con miras a actualizar las políticas de recuperación de gastos de sus organizaciones de manera correspondiente.</p>	<p><i>En proceso de aplicación:</i> Ya se han iniciado el examen y la revisión de la política de recuperación de gastos en el contexto de la armonización del presupuesto integrado que se pondrá en marcha en 2014. Las Juntas Ejecutivas de las organizaciones respectivas participan directamente.</p>
<p>12: La Junta Ejecutiva del PNUD debería incluir en su programa la experiencia adquirida y las conclusiones extraídas a partir de las operaciones de la Oficina del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del PNUD, con el fin de presentarlos al Consejo Económico y Social para su examen en el marco de las revisiones trienales y cuatrienales amplias de la política.</p>	<p><i>Para examinar con la Junta:</i> Habida cuenta de la perspectiva interinstitucional en relación con los fondos de donantes múltiples y de los diferentes mecanismos de gobernanza que intervienen, la recomendación respecto de incluir un tema específico en su programa sobre la experiencia adquirida y las conclusiones extraídas en materia de gestión de los fondos de donantes múltiples requiere un debate interno más profundo en el PNUD y con la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo.</p>

## Anexo 3

### Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por la DCI en 2009

<i>Signatura del informe</i>	<i>Nombre del informe</i>	<i>Total de recomendaciones</i>	<i>Total de recomendaciones pertinentes</i>	<i>Aplicadas o en proceso de aplicación</i>	<i>Parcialmente aplicadas o por empezar a aplicar</i>
JIU/REP/2009/5	Hacia un sistema más coherente de apoyo de las Naciones Unidas a África	17	11	7	4
JIU/REP/2009/6	Deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	18	16	15	1
JIU/REP/2009/8	Selección y condiciones del servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	8	1	7
JIU/REP/2009/9	La función de los representantes especiales del Secretario General y de los coordinadores residentes	1	1	0	1
<b>Total</b>		<b>49</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>13</b>

**Informes de la DCI publicados en 2009 pero que no atañen al PNUD:**

JIU/REP/2009/1: Examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo

JIU/REP/2009/2: Segundo seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

JIU/REP/2009/3: Eficacia de la presencia regional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

JIU/REP/2009/4: Evaluación del mecanismo mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

JIU/REP/2009/7: Examen de la gestión y la administración en el Programa Mundial de Alimentos

## Anexo 4

### Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por la DCI en 2008

<i>Signatura del informe</i>	<i>Nombre del informe</i>	<i>Total de recomendaciones</i>	<i>Total de recomendaciones pertinentes al PNUD</i>	<i>Aplicadas o en proceso de aplicación</i>	<i>Parcialmente aplicadas o por empezar a aplicar</i>
JIU/REP/2008/2	Programas para funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	9	4	4	0
JIU/REP/2008/3	Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas	12	3	3	0
JIU/REP/2008/4	La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica	11	7	7	0
JIU/REP/2008/5	Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	5	1
JIU/REP/2008/6	Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	8	8	8	0
<b>Total</b>	<b>Resumen de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2008</b>	<b>46</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>1</b>

**Informes de la DCI publicados en 2008 pero que no atañen al PNUD:**

JIU/REP/2008/1: Examen de la gestión y administración en la Unión Postal Universal